



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA EL CENSO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LOS TRIBUNALES QUE HAN DE SELECCIONAR A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO A DICHO CUERPO QUE SE CONVOQUE DURANTE EL AÑO 2019, SE ABRE EL PLAZO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DEL CITADO CUERPO PUEDAN SOLICITAR FORMAR PARTE VOLUNTARIAMENTE DE LOS MISMOS, Y SE DETERMINAN LAS NORMAS QUE REGIRÁN EL ACTO DEL SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE DICHS TRIBUNALES**

Estando prevista la celebración, en el presente año, de procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y al objeto de que el personal docente que debe formar parte de los tribunales pueda conocer, con la suficiente antelación, la posición en la lista a partir de la cual se iniciará la designación de los funcionarios que deben constituir los tribunales calificadoros de tal procedimiento, es necesario hacer pública la citada lista con los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación que servirá de base para la designación de los vocales, titulares y suplentes, que formarán parte de los órganos de selección.

Asimismo, el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de



nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la posibilidad de que las Administraciones educativas puedan disponer de un número determinado de vocales de los tribunales, con carácter voluntario.

En su virtud,

### RESUELVO:

**Primero:** Publicar, en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)), la lista alfabética numerada con los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación que se encuentran prestando servicios en la Inspección de Educación de manera efectiva en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2018-2019. Este listado se publica como anexo I a la presente Resolución.

**Segundo:** Se establece un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para alegar omisiones o solicitar la exclusión de la lista.

Las alegaciones relativas a la omisión o exclusión, dirigidas a la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se presentarán, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, sita en Murcia, Avenida de la Fama, 15, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional, pudiendo además utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



**Tercero:** Serán admisibles, como causas de exclusión, las que a continuación se indican:

- a) Situación de permiso por maternidad o paternidad, adopción o acogimiento o por acumulación de lactancia.
- b) La imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, debidamente certificada por la Unidad de Inspección Médica de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- c) Los permisos de reducción de jornada de trabajo concedidos hasta el 31 de julio de 2019 al amparo del artículo 48.h) del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del TRLEBEP, y la Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. La solicitud de cualquier otra licencia o permiso será estudiada y analizada por esta consejería para su estimación, en su caso.
- d) Los permisos de reducción de jornada, concedidos hasta el 31 de agosto de 2019, al amparo del artículo 6.1 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- e) Manifestar expresamente, mediante declaración jurada del interesado, su intención de jubilarse anticipadamente antes del 31 de marzo de 2019, así como el deseo de no formar parte del tribunal por esta causa.
- f) Haber actuado efectivamente como miembro de tribunal en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 19 de enero de 2017.

En el caso de hallarse en alguna de las circunstancias expuestas en las letras c), d), e) o f) de este apartado, la exclusión se concederá siempre que no impidan configurar adecuadamente los tribunales requeridos y cuando, a criterio de la Dirección General



de Planificación Educativa y Recursos Humanos, lo permitan las necesidades del servicio.

Asimismo, quienes no aleguen su omisión de las listas en el mismo plazo, decaerán en su derecho a participar en los tribunales.

**Cuarto:** Aquellos funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación que se encuentren prestando servicios en la Inspección de Educación de manera efectiva, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, y deseen formar parte, como voluntarios, de los tribunales, deberán solicitarlo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, mediante solicitud conforme al modelo publicado como anexo II. Las solicitudes, dirigidas a la Consejera de Educación Juventud y Deportes, se presentarán en los lugares establecidos en el apartado segundo de esta resolución.

Los solicitantes manifestarán expresamente que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, declararán que no han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el Cuerpo de Inspectores de Educación en los cinco años anteriores a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

**Quinto:** Las listas serán debidamente actualizadas tras la consideración de las alegaciones y omisiones presentadas según el apartado segundo de esta resolución.

**Sexto:** El sorteo público se realizará el día 29 de enero de 2019, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en avenida de la Fama, 15, 1ª planta, de Murcia.



El procedimiento consistirá en:

- Designar como vocal titular 1 del tribunal al funcionario que haya solicitado voluntariamente formar parte de los tribunales. En el caso de que haya más de un voluntario, en la designación de dicho vocal se atenderá al número obtenido en el sorteo que se describe en el siguiente párrafo. De igual modo se actuará con el vocal suplente.
- Sortear un número, entre el 1 y el número mayor de la relación numérica contemplada en el apartado primero de esta resolución. El número obtenido marcará el corte en la lista a partir del cual se designará el número de vocales titulares necesarios para la formación de los tribunales. A continuación de los mismos se designarán, igualmente, los vocales suplentes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Firmado digitalmente  
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS  
Juana Mulero Cánovas



## ANEXO I

Número de orden	DNI	APELLIDOS y NOMBRE
1	*4329***	ALBALADEJO ALCARAZ, CESAR
2	3****175	ANDUGAR CARAVACA, DANIEL
3	2903****	ATO ESCRIBANO, ANTONIO
4	*7***942	CARRILLO CASTELLON, BIENVENIDO
5	743*8***	CASTAÑO GARRIDO, M SALOME
6	*29**0*0	FERNANDEZ CAMPOS, MARIA JESUS
7	3**36**7	FERRANDEZ NORTES, ANTONIO FRANCISCO
8	22*2*9**	GARCIA ALBALADEJO, ANTONIO
9	**1**161	GARCIA PACHECO, MARIANO
10	**17*1*0	GARCIA PACHECO, VICENTE
11	528****8	GARCIA NAVARRO, MARIA ADELA
12	2**1*46*	GARCIA DE LAS BAYONAS CAVAS, ANTONIO
13	065*1***	GOMEZ HERNANDEZ, FRANCISCO IGNACIO
14	2**71*3*	GOMEZ RODRIGUEZ, LUIS JOSE
15	***331*2	GONZALEZ FERREZ, JUAN DE LA CRUZ
16	**465*4*	GONZALEZ MANZANERA, DOLORES
17	2**7**06	GREGORIO AVILES, JUAN
18	48**09**	HELLIN PEÑALVER, DIEGO ALFONSO
19	*743**7*	HERNANDEZ GIL, VICENTE
20	27**1*8*	LAX VALVERDE, JOSE
21	*2*133**	LOPEZ AYERRA, FERNANDO
22	***3*409	LOPEZ JORDAN, LORENZO JUAN
23	*7*4**20	LOPEZ PACHECO, HELIODORO
24	744**1**	LUDEÑA LOPEZ, SALVADOR
25	*7*2*61*	MANZANO RODRIGO, ANTONIO
26	2*439***	MARTINEZ CARRILLO, DIEGO
27	2*9***61	MARTINEZ MARTINEZ, DOMINGO
28	*292*7**	MARTINEZ MUÑOZ, FRANCISCO
29	0***904*	MIRANDA LOPEZ, JOSEFA PILAR
30	*434***4	MORENO GARRIDO, MANUEL
31	7***770*	PEREZ GONZALEZ, OLAYA
32	5*8***61	PEREZ NADAL, ANTONIA
33	2*0*00**	PEREZ OLIVARES, ROSALIA
34	3***0*68	RIQUERO CERRATO, VICENTE
35	2**6*6*8	RUIZ IBAÑEZ, FERNANDO ESMERAGDO
36	***22*67	SANCHEZ LIARTE, CARMELO
37	*4*390**	SANCHEZ PACHECO, DIEGO
38	27***0*4	SANCHEZ-MIGALLON EGEA, MARIA PAZ
39	2*9*1**8	SAURA SOLER, JOSE PABLO
40	*7*35**2	TORRES GARCIA, FATIMA



## ANEXO II

### MODELO PARA SOLICITAR FORMAR PARTE, COMO VOLUNTARIO, DE LOS TRIBUNALES DE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

D./D.<sup>a</sup>.....  
con D.N.I. nº ....., solicita, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de 15 de enero de 2019, formar parte de los tribunales que para el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a tal objeto se designen, comprometiéndose a actuar durante el desarrollo de dicho procedimiento en el lugar al que se adscriba el órgano de selección.

Asimismo, manifiesta que no concurren en él las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Observaciones:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

